



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARJONA

Acta de la sesión EXTRAORDINARIA de PLENO

Día y hora de la reunión: 23 de FEBRERO de 2017, a las 20:30 horas

Lugar: SALÓN DE PLENOS

ASISTENTES:

PRESIDENTE

LATORRE RUIZ, JUAN

CONCEJALES

CORDON CORTES, ENCARNACION

RUIZ LARA, JUAN

CASADO SIERRA, LUCÍA

JAEN CAÑADAS, MANUEL ALBERTO

AGUILAR MONGE, JUANA

RAMIREZ GARCIA, JOAQUIN

PONS MADERO, ANTONIA

LACHICA CRIADO, FELIX

RUIZ GONZALEZ, MARIA BEATRIZ

PEREZ PROVENCIO, NICOLAS

CAMPOS FIGUERAS, SEBASTIAN

CONTRERAS CARMONA, ROSARIO

SECRETARIA

JIMENEZ PEDRAJAS, GEMMA MARIA

AUSENTES:

Reunidos los asistentes en el SALÓN DE PLENOS en:

Primera Convocatoria

Segunda Convocatoria

a las 20:30 horas del día 23 de FEBRERO de 2017 se abre la sesión siguiendo el orden del día señalado, adoptándose por su correlativa enumeración los siguientes:

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se somete a aprobación el acta de la sesión anterior que tuvo lugar el día 25 de enero de 2017, aprobándose por unanimidad.

2.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA.

Se da cuenta de las resoluciones dictadas por la Alcaldía y que comprende desde la núm. 932/2016 a

la 81/2017 ambas inclusive, quedando el Pleno por enterado.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz concede la palabra a la concejala de I.U.LV.-C.A., Dña. Rosario Contreras Carmona, quién pregunta sobre los siguientes Decretos de Alcaldía:

2016/933 920.22400 MGS SEGUROS Y REASEGUROS S.A., prima de seguros del edificio del Hogar del Jubilado. Pregunta por el importe, contestando el Sr. Alcalde que es la misma pero que suele subir un poco.

2016/933 920.22611 GUIA ONLINE S.C., por la adhesión a Google My Business. Dña. Rosario quiere saber si se trata de una nueva contratación, contestando el Sr. Alcalde que se trata de una adhesión necesaria para actualizar el posicionamiento web en google del Ayuntamiento de Arjona.

2016/933 341.22705 JUAN DIEGO SEGOVIA SIERRA, por asesoramiento deportivo. Pregunta Dña. Rosario si ha tenido lugar un aumento de sueldo, contestando el Sr. Alcalde que dicho aumento no se ha producido, no obstante su cuantía es superior a la del otro monitor porque uno paga mas que el otro de autónomo.

2016/933 920.22110 por suministros de productos de limpieza, Considera Dña. Rosario que resulta un importe elevado, contestando el Sr. Alcalde que son productos específicos cuyo precio es ese.

2017/49 231.48006 por el pago de dos facturas de carpintería dentro del programa Suministro Vital. Aclara el Sr. Alcalde que dentro de este programa solo cabría el pago de ciertas facturas pero que dada la necesidad y previa justificación con el informe de la trabajadora social, así como la consulta a la Junta de Andalucía y contestación favorable de ésta, se concede dicha ayuda dentro de este programa para el pago de dos facturas de carpintería correspondientes al arreglo de una vivienda con carencias importantes.

2017/78 920.22602 RADIO JAEN, S.L., por la emisión de cuñas radiofónicas publicitarias de la cadena Ser. Dña. Rosario pide que se aclare a que periodo de tiempo corresponde dicho importe, contestando el Sr. Alcalde que se trata de dos campañas distintas.

2017/78 151.21201 VESTA SUPPLIES, S.L., suministro de aflojatodo para servicio de obras. Señala Dña. Rosario que este gasto aparece reflejado también en el Decreto 49. El Sr. Alcalde aclara que se trata de un gasto que se ha tenido que realizar en dos ocasiones.

A continuación, toma la palabra el Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, quién pregunta sobre los siguientes Decretos de Alcaldía:

2016/933 151.60000 CONSTRUCCIONES Y REFORMAS MESSIA Y RAMÍREZ S.L. Aclara el Sr. Alcalde que se trata de la cantidad que quedaba por pagar de la compra de solar en C/ Diego Muñoz Cobo.

2016/933 321.48904 pago de ayuda ERASMUS. Señala el Sr. Alcalde que el Ayuntamiento tiene un Convenio con la Universidad de Jaén para completar la Ayuda a la beca ERASMUS. Ésta se solicita en la Universidad, que es la que otorga dicha ayuda.

2016/933 153.260900 por varios suministros. El Sr. Alcalde explica que se trata de dos suministros realizados en dos ocasiones distintas.

2017/1 338.22605 por actuación flamenca. D. Sebastián apunta que en el mismo decreto hay otro pago realizado por actuación flamenca, no obstante el Sr. Alcalde señala que se tratan de dos pagos por conceptos distintos.

2017/9 920.23302 por trabajos ocasionales. Se aclara que se trata de una cantidad que no es fija sino una gratificación anual por los servicios prestados.

2017/9 338.22605 por alquiler de carpa. D. Sebastián preguntó por el alquiler de esta carpa puesto que en un principio se dijo que podría ser donada, no obstante el Sr. Alcalde aclara que dicha donación no ha podido ser posible.

2017/49 341.226015 entrega a justificar a la Asociación Deportiva Arjona. Se aclara por el Sr. Alcalde que dicha Asociación es distinta al Club de Fútbol.

3.- RATIFICACIÓN Y APROBACIÓN DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA SITUADA EN EL TENIS A LA AGRUPACIÓN LOCAL DEL PSOE EN ARJONA.

Se da cuenta del decreto núm. 98 de fecha 16 de febrero de 2.017, para su ratificación y aprobación del Pleno de la Corporación, si así lo estima conveniente, que literalmente dice lo siguiente:

“ANTECEDENTES:

El 4 de marzo de 2015, el Ayuntamiento de Arjona, la Fundación Incyde y a Cámara de Comercio de Jaén, firmaron un convenio con el objeto de establecer las líneas de colaboración de las partes firmantes encaminadas a mejorar la gestión empresarial a través de la creación de un Vivero de Empresas, que permita descubrir y fomentar iniciativas empresariales y contemplar el tejido empresarial más acorde con las nuevas estructuras tecnológicas y organizativas, poniendo en marcha diferentes actuaciones contenidas en el convenio.

El Ayuntamiento de Arjona, una vez analizada la situación y teniendo en cuenta las diferentes posibilidades en cuanto a la ubicación del Vivero de Empresas, tomó la decisión de ubicarlo en el edificio conocido como Casa del Pueblo.

Existe acuerdo entre la Agrupación Local del PSOE y este Ayuntamiento para que aquella abandone las instalaciones que ocupa en el edificio de titularidad municipal conocido como Casa del Pueblo, para la instalación del Vivero de Empresas, dado el interés público del proyecto, que va a redundar en beneficio del municipio de Arjona.

Mediante decreto 741/2015 de 30 de septiembre, se acordó ubicar a la Agrupación Local del PSOE de Arjona de forma provisional en la Casa número 1 del recinto conocido como “El Tenis”, en las mismas condiciones jurídicas y económicas en las que se encontraba en el edificio de la Calle San Nicasio, 19. Una vez que el edificio conocido como Casa del Pueblo deje de ser utilizado para los fines y objetivos que se contemplan en el Convenio firmado entre este Ayuntamiento, la Fundación Incyde y la Cámara de Comercio, la Agrupación local del PSOE de Arjona volverá a este edificio de la Calle San Nicasio, 19 y si no fuera posible la ocupación total del mismo, al menos, ocupará una parte suficiente del mismo para desarrollar sus actividades, que será como mínimo equivalente a la que va a ocupar en la Casa número 1 del recinto conocido como “El Tenis”.

El 15/12/2016, D. Javier Sánchez Camacho, Secretario General del PSOE de Arjona, en nombre y representación de su partido, solicitó que “como quiera que la situación entre esta Agrupación y el Ayuntamiento respecto de la anterior sede lo era de propietario e inquilino, y teníamos marcado un alquiler que veníamos satisfaciendo; pretendemos que dicha relación siga siendo la misma, y por ello se nos marque un alquiler de la casa que actualmente sirve de sede (...).

CONSIDERACIONES:

Visto.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Arjona es propietario, en virtud de escritura pública de fecha 16/10/1962, inscrito en el Registro de la Propiedad de Andújar N° Registro:1, Tomo:2156, Libro:354, Folio:121, Finca:459, Inscripción 9, del siguiente inmueble: “Casa de Maestros”.

Visto.- Que dicho bien se encuentra inventariado bajo el número 955 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones, está calificado como bien patrimonial y su referencia catastral es 7094927VG0979S0001IY.

Visto.- Que con fecha 26 de diciembre de 2000 tiene lugar acuerdo plenario por el que se acuerda la desafectación como bienes de Servicio Público los ocho edificios de propiedad de este Ayuntamiento ubicados en el recinto del Grupo Escolar denominado El Tennis, sito en las calles Eras y Coronel Enrique Barrera, destinados a casa-vivienda de Maestros, pasando a considerarse en virtud de dicho acuerdo bienes patrimoniales. El expediente se expuso a información pública por plazo de un mes en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto.- Que por Providencia de fecha 26/01/2017 se inició expediente de arrendamiento para sobre el inmueble municipal número 955 del Inventario de bienes, derechos y obligaciones denominado “Casa de Maestros”, para su uso como sede de la agrupación local PSOE, quedando acreditada oportunidad, conveniencia y utilidad tanto de la actividad a desarrollar como de la ubicación propuesta.

Visto.- Que el Artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, en lo que se refiere al procedimiento de adjudicación, establece que *“los contratos para la explotación de los bienes y derechos patrimoniales se adjudicarán por concurso, salvo que, por las peculiaridades del bien, la limitación de la demanda, la urgencia resultante de acontecimientos imprevisibles o la singularidad de la operación, proceda la adjudicación directa. Las circunstancias determinantes de la adjudicación directa deberán justificarse suficientemente en el expediente.”*

Visto.- Informe de Secretaría, Informe de Intervención e Informe Técnico.

A la vista de lo expuesto en la parte expositiva y de consideraciones del presente Decreto de Alcaldía, este Alcalde-Presidente por medio del presente,

HA RESUELTO:

Primero: El Arrendamiento a la Agrupación local del PSOE de una de las Casas del Tennis, sito en las calles Eras y Coronel Enrique Barrera, donde tiene ubicada su sede.

Segundo: El canon a satisfacer será de 80 euros mensuales y la duración del contrato será renovable por años.”

Por unanimidad de todos los miembros presentes en la sesión, trece de los trece de los que componen el citado Pleno, se acuerda ratificar y aprobar el Decreto que antecede en todos sus términos.

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz, hace una breve exposición del tema, dando a continuación la palabra al Portavoz del Grupo Partido Popular, D. Sebastián Campos Figueras, que pregunta si dicho arrendamiento tiene o no carácter retroactivo.

El Sr. Alcalde explica que hasta este momento, el Grupo PSOE ha venido pagando 15 euros por la ocupación de la casa situada en El Tenis donde se ubica su sede en la actualidad. Una vez aprobado el arrendamiento, pasan a pagar 80 euros mensuales. También se hace hincapié por el Sr. Alcalde en que la intención del Grupo PSOE era pagar desde que se comenzó la ocupación, no obstante, tal y como se deduce de los informes jurídicos elaborados por la Secretaría, el pago del precio solo es posible cuando se trate de un bien patrimonial y una vez acordado el arrendamiento, por lo que hasta que no se produjo la desafectación del mismo, no pudo tener lugar su arrendamiento.

Como conclusión, el Sr. Alcalde hace una recopilación de los acuerdos aprobados al respecto, tanto en este Decreto en el que se acuerda el arrendamiento, a razón de 80 euros mensuales, a la Agrupación local del PSOE de una de las Casas del Tenis donde tiene ubicada su sede, como en el Decreto de fecha 30 de septiembre de 2015, en el que se acuerda que una vez que el edificio municipal de la Calle San Nicasio, 19, conocido como Casa del Pueblo, deje de ser utilizado para los fines y objetivos que se contemplan en el Convenio firmado entre este Ayuntamiento, la Fundación INCYDE y la Cámara de Comercio, la Agrupación local del PSOE de Arjona volverá a este edificio de la Calle San Nicasio, 19 y si no fuera posible la ocupación total del mismo, al menos, ocupará una parte suficiente del mismo para desarrollar a sus actividades, que será como mínimo equivalente a la que va a ocupar actualmente en la Casa número 1 del recinto conocido como “El Tenis”.

Todos los miembros presentes en la sesión, trece de los trece que componen el citado Pleno, se muestran conformes con la aprobación y ratificación de dichos acuerdos.

4.- PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE DEL AYUNTAMIENTO, AL OBJETO DE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO INFORMATIVO QUE CONTEMPLE EN TODO EL TRAMO DE LA A-311, LAS ACCIONES E INVERSIONES A LLEVAR A CABO DE CARA A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y LOS TIEMPOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS, CONTEMPLANDO EL DESDOBLAMIENTO ALLÁ DONDE SEA NECESARIO TÉCNICAMENTE.

Se somete a la consideración del Pleno Municipal el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior del día 20 de febrero de 2.017, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Se da cuenta de la proposición presentada por el Grupo PSOE de este Ayuntamiento de fecha 13 de febrero y que transcrita literalmente dice:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE DEL AYUNTAMIENTO DE ARJONA, AL OBJETO DE INSTAR A LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA A LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO INFORMATIVO QUE CONTEMPLE EN TODO EL TRAMO DE LA A-311, LAS ACCIONES E INVERSIONES A LLEVAR A CABO DE CARA A MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL Y LOS TIEMPOS EN LOS DESPLAZAMIENTOS, CONTEMPLANDO EL DESDOBLAMIENTO ALLÁ DONDE SEA NECESARIO TÉCNICAMENTE.

El grupo municipal **PSOE** de este Ayuntamiento de Arjona eleva al Pleno de la Corporación, para su consideración el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: El Ayuntamiento de Arjona, consciente de la trascendencia e importancia para Andújar y su Comarca de la carretera A-311, no sólo desde el punto de vista del desarrollo socioeconómico, sino también por su carácter vertebrador del territorio por donde discurre y sobre todo por razones de mejora de la seguridad vial, manifiesta la necesidad de realizar por parte de la Consejería de Fomento y Vivienda de un Estudio Informativo que contemple en todo el tramo de la A-311, las acciones e inversiones a llevar a cabo de cara a mejorar la seguridad vial y los tiempos en los desplazamientos, contemplando el desdoblamiento allá donde sea necesario técnicamente, para conseguir los fines expuestos.

SEGUNDO: Que una vez analizados los extremos del Estudio Informativo, se tomen las medidas complementarias a las contempladas al Plan PISTA, que aseguren todos los elementos de seguridad vial y fluidez en el tráfico en el siguiente presupuesto a aprobar por la Junta de Andalucía.

TERCERO: Dar traslado de la presente Moción a la Consejería de Fomento y vivienda de la Junta de Andalucía, a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios en el Parlamento de Andalucía y a los Alcaldes de Andújar, Mermolejo, Arjonilla, Lahiguera y Fuerta del Rey.”

El Sr. Alcalde, D. Juan Latorre Ruíz toma la palabra para explicar los términos de la misma, señalando que se trata de una moción ya aprobada en Diputación.

El concejal del Grupo Partido Popular, D. Sebastián, apunta que se debe mostrar la unidad de todos los grupos políticos en este tema, puesto que se trata de un proyecto que afecta a todos los municipios colindantes a dicha carretera. Señala asimismo que más que instar al estudio, se debe instar a su construcción.

Tras el debate, se procede a la votación, siendo informada favorablemente por unanimidad de los grupos municipales.”

El Sr. Alcalde comienza con una breve exposición del tema, insistiendo en la vital importancia del desdoblamiento de dicha carretera, siendo la seguridad en el tráfico una de las razones más importantes. Añadiendo que los Alcaldes de los pueblos colindantes a la misma deben poner de manifiesto las ventajas que supondría la conexión de Jaén con Córdoba a través de Andújar, no sólo desde el punto de vista de la seguridad sino porque también hay menos kilómetros que por el tramo tradicionalmente propuesto para hacer este desdoblamiento. Con esta moción, el Ayuntamiento de Arjona, pretende que se retomen las actuaciones que fueron iniciadas en el año 2008 por la Junta de Andalucía, y puesto que las circunstancias del tráfico han cambiado, se insta a que se proceda a estudio y ejecución de estas actuaciones.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, trece de los trece de los que legalmente constituyen el mismo, hace suyo el dictamen que antecede, dándole su aprobación.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

El Sr. Alcalde hace saber que debido a los actos que posteriormente van a tener lugar en el Salón de Plenos, se ha mantenido con anterioridad al Pleno una entrevista con los Portavoces de los demás

Grupos Municipales en la que se han tratado los temas referidos a este punto.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dió por terminada la sesión, levantándose la misma por orden de la Presidencia en ARJONA, a las 21:00 del día 23 de FEBRERO de 2017, de todo lo cual, yo, la Secretaria, dejo constancia. Doy fe.

LA SECRETARIA,

Fdo.: GEMMA M. JIMÉNEZ PEDRAJAS